

CONSTANCIA: Al despacho de la señora juez el presente proceso, informando que existen memoriales por resolver. Sírvase proveer,  
Cerrito 30 de Noviembre de 2022  
DILSON DAVID GONZALEZ ANTOLINEZ  
Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER  
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CERRITO  
SANTANDER

Cerrito, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Vistos los memoriales que anteceden y teniendo en cuenta que en el caso se la solicitud presentada por el apoderado de la señora ISBELIA ANTOLINEZ MONTAÑEZ, no obstante haber sido enviado con copia a los correos electrónicos de los apoderados de las demás partes, se hace necesario conceder un término máximo de 5 días, para que realicen las manifestaciones que estimen convenientes respecto de la declaratoria de ilegalidad del auto que aprobó la diligencia de inventarios y avalúos.

En cuanto al memorial que presenta la apoderada de la señora CARMEN EDILMA MONTAÑEZ VERA conyugue supérstite y GERMAN SEGUNDO ANTOLINEZ, se dispondrá compartir el link del proceso donde puede acceder a la información actualizada del proceso.

En mérito de lo expuesto el juzgado promiscuo municipal de Cerrito- Santander

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Conceder a las partes un término de cinco (5) días, para que realicen las manifestaciones que estimen convenientes respecto de la declaratoria de presunta ilegalidad sobre el auto que aprobó la diligencia de inventarios y avalúos, invocada por la señora ISBELIA ANTOLINEZ MONTAÑEZ por intermedio de su apoderado.

**SEGUNDO:** Compártase link del presente proceso a la apoderada de la señora CARMEN EDILMA MONTAÑEZ VERA conyugue supérstite y GERMAN SEGUNDO ANTOLINEZ.

Notifíquese y cúmplase,

NEYLA CLEMENCIA RODRIGUEZ ACEVEDO  
Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CERRITO –  
SANTANDER

El anterior auto se notificó mediante anotación en el cuadro de estados N° 095, se publica en página web de la rama judicial  
En la fecha: 02 DE DICIEMBRE DE 2022 debido a las fallas que presento la página web de la rama judicial, que no permitieron el cargue de documentos para la publicación de estados en la fecha de 01 de diciembre de 2022 en la cual debieron ser publicados.  
DILSON DAVID GONZÁLEZ ANTOLINEZ  
Secretario